

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. PILARES S.R.L. - U.T.E.

COMUNICADO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo FU, N° 310 suscripto en fecha 09 de octubre

de 2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y la Sra. María Eugenia Trillo D.N.I.: 33.710.845, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 361631 Jul. 10 Jul. 16

AMERICA TA S.R.L.

- AZUL S.A.T.A. UT

COMUNICADO

Se comunica que la empresa América TA S.R.L. - Azul S.A.T.A. UT solicita mediante Expediente N° 01802-0019142-4 la aprobación de la autoridad competente, de los servicios propuestos para cubrir la traza de las Rutas Nacionales N° 9 y N° 178 entre las siguientes localidades: Carcarañá -Cañada de Gómez; Cañada de Gómez - Armstrong; Cañada de Gómez - Las Parejas y Armstrong - Las Parejas.

Los prestatarios de servicios públicos sujetos al régimen provincial que consideren que podrían lesionarse sus derechos subjetivos o intereses legítimos, podrán formular impugnaciones. Si así lo solicitarán se les dará traslado del pedido sujeto a consideración exclusivamente. El procedimiento se regirá por las disposiciones vigentes en el Decreto N° 05325/68. Firmado: Dra. Ana Isabel Talvard, Directora General de Transporte de Pasajeros”.

\$ 45 361607 Jul. 10

MUNICIPALIDAD DE

VENADO TUERTO

AVISO

La Municipalidad de Venado Tuerto, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26.348 y la Ordenanza N° 4430/14, intima por el plazo de 15 (quince) días a aquellas personas con algún derecho sobre material y/o vehículo retenidos en virtud del ejercicio del poder de la policía municipal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar en los Depósitos Municipales de la ciudad de Venado Tuerto, a acreditarlos por ante el Tribunal de Faltas, sita en calle Sarmiento 479 de la ciudad de Venado Tuerto, en el horario de 8 a 12 horas, de lunes a viernes, debiendo presentar nota indicando sus datos personales, en el carácter que se presenta y adjuntar copia certificada de la totalidad de la documentación que acredite los derechos invocados. Bajo los apercibimientos establecidos en el art. 2 de la Ordenanza N° 4430/14 e ingresar al régimen de PRO.NA.COM. (Ley Nac. 26.348).

\$ 53 361658 Jul. 10 Jul. 16